

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
Terrenos Privados

DECRETO 1655/14

TIGRE, 29 de octubre de 2014.-

VISTO:

Que por Decreto 1279/12 se tomó posesión en el marco de los artículos 2351 y 2352, del Código Civil, del inmueble catastrado como Circunscripción I Sección C Manzana 297 Parcela 11 de Troncos del Talar.

Que el Sr. Norberto Macera solicita ser designado cuidador honorario en representación de la Municipalidad en el marco del art.178, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los efectos de preservar las condiciones de seguridad y salubridad pública y evitar su usurpación, y,

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Municipal de Troncos del Talar y la Asesoría Letrada no formulan objeciones en contrario, resultando procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnase al Sr. Norberto Enrique Macera, DNI 04.572.826, cuidador, en el marco del Artículo 178, inciso 3, del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, del inmueble catastrado como Circunscripción I Sección C Manzana 297 Parcela 11 de Troncos del Talar, tomada en posesión entre otras por Decreto 1279/12, a los efectos de preservar la seguridad y la salubridad pública y evitar la ocupación del mismo, bajo supervisión de la Delegación Municipal de Troncos del Talar.

ARTICULO 2.- Déjase constancia, que la designación como cuidador honorario, se la concede en nombre de la municipalidad, motivo por el cual no cuenta con un mayor o mejor derecho sobre el inmueble, no pudiendo construir ni hacer mejoras en el mismo.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal de Troncos del Talar. Tomen conocimiento la Dirección de Tasas Territoriales, la Dirección General de Fiscalización y Recaudación y la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

Firmado: Dr. Julio Zamora, Intendente Municipal. Dr. Alejandro Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1655/14